COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
Comandancia

Ñu Guazú, 05 de marzo de 2025

ORDEN PARTICULAR Nº 100

VISTO: La Nota N°155 de la Dirección del Centro Financiero N° 4 de fecha 05 de marzo de 2025, por la cual eleva la Nota Nº 43/2025 del Jefe de la Unidad Operativa de Contratación N° 4, la cual refiere a la solicitud de rectificación de la Orden Particular Nº 721 de fecha 30 de diciembre por la cual se aprueba la prórroga de vigencia del Contrato Nº 98/2023, suscripto con la firma CORPORACIÓN LEMURIA S.A., en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas FAP Nº 14/2023 "Servicio de mantenimiento y reparaciones mayores EFSOFAER - Plurianual" y;

CONSIDERANDO: Que, por Nota DNC N° 754/2025 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en el punto 1 menciona: "…los argumentos legales expuestos en el Dictamen de fecha 30/12/2024 no guardan relación con la modificación pretendida debido a que el Convenio refiere a la ampliación de la vigencia contractual y no a una prórroga por fuerza mayor".

Que, por Nota N° 168 de fecha 27 de diciembre de 2024 el Departamento Administrativo y Financiero del COMFAER, solicita la prórroga de vigencia del Contrato N° 98/2023, a fin de realizar los trabajos finales en las instalaciones de la Escuela de Formación de Suboficiales de la Fuerza Aérea (EFSOFAER), que por razones de plazo no se podrán ejecutar en el presente año, y teniendo en cuenta que cuenta con saldo de contrato para la realización de los trabajos faltantes.

Que, en fecha 27 de diciembre del corriente mediante nota se ha solicitado el acuerdo correspondiente a la firma CORPORACION LEMURIA, para prorrogar la vigencia del Contrato N° 98/2023, ante la necesidad de realizar los trabajos finales en las instalaciones de la Escuela de Formación de Suboficiales de la Fuerza Aérea (EFSOFAER).

Que, por Nota S/N de fecha 27 de diciembre del año en curso, la firma CORPORACION LEMURIA, presta su conformidad para la ampliación de la vigencia del contrato, así mismo, confirma su disposición para la realización de los trabajos.

Que, la Fuerza Aérea ha suscripto el Contrato N° 98 de fecha 05 de diciembre de 2023 con la firma CORPORACION LEMURIA, en el marco de la **Licitación por Concurso de Ofertas FAP N° 14/2023 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MAYORES EFSOFAER - PLURIANUAL",** con **ID N° 435957**.

Que, el Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley 2051/03 de CONTRATACIONES PÚBLICAS, establece en su tercer párrafo… *Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello…*

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
Comandancia

Continuación de la Orden Particular N° 100 /2025

Que, por su parte, la Resolución DNCP N° 4400/2022, POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003, en su Art. 9° **Modificaciones Contractuales,** establece en su inciso d. *La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista…*

Que, por Dictamen de la Unidad Operativa de Contratación N° 4, se recomienda dar curso favorable a la solicitud del Departamento Administrativo y Financiero UR 310 – COMAFER, de ampliación de vigencia del Contrato N° 98/2023 **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MAYORES EFSOFAER - PLURIANUAL"**, suscrito con la firma CORPORACION LEMURIA, hasta el 31 de julio de 2025.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones;

EL COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA
O R D E N A:

1°. Déjese sin efecto la Orden Particular N° 721 de fecha 30 de diciembre de 2024.

2°. Autorizar la prórroga de vigencia del Contrato N° 98/2023 "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MAYORES EFSOFAER - PLURIANUAL**", suscrito con la firma CORPORACION LEMURIA, hasta el 31 de julio de 2025, debiendo el Contratista extender la póliza de seguro en el marco de la prórroga de referencia.

3°. Designase al Director del Centro Financiero N°4, TCNEL DCEM TELLY ELENO VEGA NUÑEZ y al Asesor Jurídico del CF N° 4 de la FAP Cap JM RODRIGO ARIEL ARZA DÍAZ, a suscribir la adenda correspondiente al Contrato N° 98/2023 en representación de la Fuerza Aérea.

4°. Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

GRAL DEL AIRE JULIO RUBÉN FULLAONDO CÉSPEDES
COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA